

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001297 06 FEB 2023**

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2020-12-07	CB-2020-03814	STEPHANT	KEVIN	Pasaporte	kstephant
2020-12-11	CB-2020-03866	STEPHANT	KEVIN	Pasaporte	kstephant
2021-03-10	CB-2021-00812	STEPHANT	KEVIN	Pasaporte	kstephant
2020-03-03	CB-2020-01317	STOHR	TOM RENZO	Cédula de Extranjería	1073927
2022-11-08	CB-2022-04525	SU ZHOU	ELIN	Registro Civil	1011517478
2021-01-25	CB-2021-00294	SUA CLARO	JUAN DAVID	Tarjeta de Identidad	1004899377
2022-11-01	CB-2022-04422	SUAREZ BARILLA	KEVIN JAVIER	Cédula de Ciudadanía	1081844136
2020-11-30	CB-2020-03744	SYNAL	STEVENSON	Pasaporte	STEVENSON99
2021-10-25	CB-2021-03345	TABARES MURILLO	DANIEL ESTEBAN	Cédula de Ciudadanía	1125802425
2022-11-03	CB-2022-04467	TABARES MURILLO	DANIEL ESTEBAN	Cédula de Ciudadanía	1125802425
2020-04-02	CB-2020-01649	TAFUR CONDE	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1143880404
2022-07-19	CB-2022-03039	TALAGA CARDONA	PAULA ANDREA	Cédula de Ciudadanía	1193546830
2022-09-19	CB-2022-03866	TALAGA CARDONA	PAULA ANDREA	Cédula de Ciudadanía	1193546830
2021-04-14	CB-2021-01169	TAMAYO GARCIA	FRANCISCO JAVIER	Cédula de Ciudadanía	1006426191
2022-07-03	CB-2022-02889	TANGARIFE HOLGUIN	DAMIAN	Cédula de Ciudadanía	1125273567
2022-10-01	CB-2022-04035	TAPIA RACERO	KENNY JOSE	Cédula de Ciudadanía	1232596971
2022-01-22	CB-2022-00291	TASCON ZULUAGA	MARTIN	Tarjeta de Identidad	1105382903
2021-11-22	CB-2021-03656	TAVERA ARANGO	DOMINICK	Tarjeta de Identidad	1034299638
2021-07-24	CB-2021-02217	TÉLLEZ MONTAÑA	JOHN NEPHER	Cédula de Ciudadanía	74814409
2021-10-26	CB-2021-03363	TERNERA RODRIGUEZ	ANNIE GABRIELA	Tarjeta de Identidad	1147485168
2022-10-02	CB-2022-04047	THEDEN	ALEXANDRA HANA	Pasaporte	C3JP3HVL4
2022-01-20	CB-2022-00253	THOMPSON	NICHOLAS GEORGE	Pasaporte	589240699
2021-12-10	CB-2021-03893	TOBON OSORIO	ALEJANDRO	Tarjeta de Identidad	1017182600
2022-01-13	CB-2022-00133	TOLEDO ROSADO	ALEJANDRA	Cédula de Extranjería	07676108
2021-10-12	CB-2021-03215	TOLENTINO GARCIA	DENISSE MICHELLE	Cédula de Extranjería	40215332111

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-10-19	CB-2022-04252	TORO RIVAS	JULIO CÉSAR	Permiso por Protección Temporal	4954862
2020-07-06	CB-2020-02169	TORRE GONZALEZ	JUSSI	Tarjeta de Identidad	1005110139
2022-10-14	CB-2022-04201	TORREALBA LUCENA	MARIA VALERIA	Permiso por Protección Temporal	5762906
2022-10-20	CB-2022-04258	TORREALBA MONTERO	GLEYSY LILIANA	Permiso por Protección Temporal	3587512
2020-01-27	CB-2020-00567	TORREALBA MORGADO	JESUS GREGORIO	Cédula de Extranjería	32513752
2022-09-17	CB-2022-03831	TORREALBA RODRÍGUEZ	SAMUEL JESUS	Permiso por Protección Temporal	5364942
2020-02-20	CB-2020-01089	TORRES	JAMES MATTHEW	Cédula de Ciudadanía	1125644056
2022-10-19	CB-2022-04240	TORRES ARDILA	ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	1019089717
2021-07-12	CB-2021-02062	TORRES BOTIA	LUIS ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1000851916
2020-02-26	CB-2020-01216	TORRES CAMACHO	JEIMMY NATALIA	Cédula de Ciudadanía	1000792180
2020-03-04	CB-2020-01354	TORRES DE FRANCA	MARIA EDUARDA	Cédula de Ciudadanía	1140879079
2022-10-19	CB-2022-04235	TORRES GOMEZ	DIONICIO LEONER	Cédula de Ciudadanía	1047514523
2020-10-31	CB-2020-03408	TORRES GONZALEZ	JUSSI	Cédula de Ciudadanía	1005110139
2020-12-25	CB-2020-03989	TORRES GONZALEZ	JUSSI	Cédula de Ciudadanía	1005110139
2020-01-28	CB-2020-00605	TORRES JIMENEZ	WENDY VANESSA	Cédula de Extranjería	30491342
2022-10-31	CB-2022-04406	TORRES MENDOZA	ROLVAL GEOBANY	Cédula de Extranjería	31119143
2020-11-27	CB-2020-03731	TORRES OTALVARO	MATTHEW	Cédula de Ciudadanía	1125998528
2021-12-02	CB-2021-03810	TORRES RIOS	JUAN CAMILO	Cédula de Ciudadanía	1036669899
2021-06-29	CB-2021-01933	TORREZ HUALLPA	ALBINA	Pasaporte	5779826
2021-08-25	CB-2021-02580	TORREZ HUALLPA	ALBINA	Pasaporte	5779826
2022-07-28	CB-2022-03166	TREJOS REVELO	SOFIA	Tarjeta de Identidad	1108564168
2020-04-01	CB-2020-01640	TRUJILLO HERRERA	CAMILA	Tarjeta de Identidad	1.107.077.138
2020-04-01	CB-2020-01641	TRUJILLO HERRERA	CAMILA	Tarjeta de Identidad	1.107.077.138
2022-01-14	CB-2022-00161	TRUJILLO ROBAYO	KATHERIN DAYAN	Tarjeta de Identidad	1114241456
2022-11-15	CB-2022-04611	TRUYOL PERTUZ	MARCELENA	Permiso por Protección Temporal	6717241
2022-11-09	CB-2022-04537	URBANO CALDERON	BRITTANY NAYARITH	Tarjeta de Identidad	1027529925
2022-09-17	CB-2022-03834	URBINA REYES	GABRIELA ROXANA	Permiso por Protección Temporal	1630595
2021-03-17	CB-2021-00893	URIBE ARANGO	WILLIAM	Cédula de Ciudadanía	71622813
2022-09-13	CB-2022-03770	URIBE BALBUENA	ANGEL DAVID	Tarjeta de Identidad	1126907660
2020-09-24	CB-2020-02981	URIBE GUZMAN	SAMUEL	Cédula de Ciudadanía	1001370588
2021-08-10	CB-2021-02413	URIBE PEREZ	AINHOA	Tarjeta de Identidad	1020311274

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-03-10	CB-2022-01069	URIBE VELASQUEZ	JOSE DANIEL	Cédula de Ciudadanía	1037611602
2020-01-28	CB-2020-00649	URRIOLA RODRIGUEZ	NAHOMY ALEXANDRA	Cédula de Extranjería	32236222
2022-01-24	CB-2022-00307	USUGA CARVAJAL	SANTIAGO	Cédula de Ciudadanía	1000660688
2022-10-10	CB-2022-04117	VALBUENA HERNANDEZ	JULIAN STIVEN	Tarjeta de Identidad	1117784215
2022-09-10	CB-2022-03733	VALBUENA VALDERRAMA	JUAN FELIPE	Tarjeta de Identidad	1104938161
2022-10-18	CB-2022-04232	VALDERRAMA LABORDA	TIBISAY DEL VALLE	Cédula de Ciudadanía	1070026782
2022-01-12	CB-2022-00119	VALEA URQUIZA	ANDRES	Cédula de Extranjería	6417589
2022-01-12	CB-2022-00121	VALEA URQUIZA	VICTORIA	Pasaporte	PAM662761
2022-09-08	CB-2022-03704	VALEA URQUIZA	ANDRES	Cédula de Extranjería	6417589
2022-09-08	CB-2022-03705	VALEA URQUIZA	VICTORIA	Cédula de Ciudadanía	6417627
2022-11-22	CB-2022-04713	VALECILLOS ANGEL	ANA GABRIELA	Permiso por Protección Temporal	1291210
2022-09-18	CB-2022-03844	VALENCIA AVILA	ARHIANI MARIA	Tarjeta de Identidad	1109119893
2022-07-24	CB-2022-03101	VALENCIA BARRERA	MARÍA JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	1033176119
2021-01-20	CB-2021-00235	VALENCIA RIVERO	YANPIER	Tarjeta de Identidad	1107850192
2022-09-08	CB-2022-03700	VALENCIA SALDARRIAGA	JOAQUIN MARIA	Tarjeta de Identidad	1019844469
2022-09-08	CB-2022-03701	VALENCIA SALDARRIAGA	MACARENA	Tarjeta de Identidad	1013010097
2021-07-21	CB-2021-02181	VALENCIA VILLEGAS	LAURA SOFIA	Tarjeta de Identidad	1016955391
2022-09-12	CB-2022-03755	VALERO MONTERO	KRISNELL ALEJANDRA	Pasaporte	150366489
2021-09-13	CB-2021-02822	VALERO RUIZ	JENNY CATERINE	Cédula de Ciudadanía	52514886
2020-01-23	CB-2020-00499	VALLEJO SALCEDO	SOFIA	Cédula de Ciudadanía	1000950899
2022-04-29	CB-2022-01830	VANEGAS CARRILLO	CHRISTIAN DAVID	Cédula de Extranjería	0548771
2022-07-26	CB-2022-03135	VANEGAS CARRILLO	CHRISTIAN DAVID	Cédula de Extranjería	01051338
2022-11-11	CB-2022-04581	VANEGAS RAMIREZ	RONALD RAMON	Permiso por Protección Temporal	5609161
2020-11-25	CB-2020-03699	VARELA ROCHA	LUIS FERNANDO	Cédula de Ciudadanía	1218464246
2022-03-07	CB-2022-01010	VARELA TAVARES	SUELENE	Pasaporte	21A159384
2022-01-27	CB-2022-00388	VARGAS	LUNA	Tarjeta de Identidad	1126804814
2022-04-26	CB-2022-01758	VARGAS HERNÁNDEZ	CONSUELO	Cédula de Extranjería	6836406
2020-01-16	CB-2020-00333	VARGAS PATIÑO	JAVIER DANIEL	Tarjeta de Identidad	1117805859
2021-02-02	CB-2021-00422	VARGAS PEREZ	OLGA MARIA	Cédula de Ciudadanía	1116243593
2021-02-02	CB-2021-00423	VARGAS PEREZ	OLGA MARIA	Cédula de Ciudadanía	1116243593
2022-09-23	CB-2022-03930	VARGAS RAMÍREZ	KEVIN JAVIER	Cédula de Ciudadanía	1107535922
2020-02-03	CB-2020-00797	VARGAS RODRIGUEZ	MARIA PAULA	Tarjeta de Identidad	1000503372

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2021-04-07	CB-2021-01098	VARGAS SOLER	EMILIA	Tarjeta de Identidad	1023082817
2021-04-07	CB-2021-01099	VARGAS SOLER	JACOBO	Tarjeta de Identidad	1023083834
2020-02-07	CB-2020-00938	VARGAS TIMAURE	CARLOS DANIEL	Cédula de Extranjería	3669
2022-08-18	CB-2022-03454	VARGAS TRUJILLO	HANNY SORAYA	Tarjeta de Identidad	1114245103
2022-06-14	CB-2022-02585	VARGAS ZAPATA	SEBASTIAN DE JESÚS	Tarjeta de Identidad	1089601099
2022-11-13	CB-2022-04595	VASQUEZ GARZON	MONICA LUCIA	Cédula de Ciudadanía	1127574768
2022-06-13	CB-2022-02572	VASQUEZ HERNANDEZ	MARIA PAUINA	Tarjeta de Identidad	1186463356
2021-03-11	CB-2021-00834	VASQUEZ MIRANDA	ALVARO	Cédula de Extranjería	1169582
2022-09-12	CB-2022-03756	VASQUEZ NIETO	JAVIELA SIMONEY	Cédula de Ciudadanía	1128225446
2022-07-28	CB-2022-03167	VASQUEZ OSPINA	CHRISTIAN	Otro	53322076A
2022-09-26	CB-2022-03960	VASQUEZ OSPINA	CHRISTIAN	Tarjeta de Identidad	1125270849
2020-03-26	CB-2020-01617	VASQUEZ VANEGAS	MARIA JOSE	Tarjeta de Identidad	1033490191

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

LA SERVIDORA


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada
Revisó: Rafael Salazar Gartner
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 8 de febrero de 2023

Señor
ANDRES VALEA URQUIZA

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001297 DE 06 FEB 2023

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001297 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001297 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
8/02/2023 9:34:17 a. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 16 de febrero de 2023

Señor
ANDRES VALEA URQUIZA

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001297 DE 06 FEB 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 16 de febrero de 2023, remito al Señor (a): ANDRES VALEA URQUIZA , copia de Resolución 001297 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos

Página 1 de 2



de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 001297 DE 06 FEB 2023 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
16/02/2023 12:52:51 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 1297 de 2023.pdf
2023-EE-025926.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO